



POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO

En Lacera somos especialistas en la externalización de servicios, gestionamos la realización de actividades de limpieza, higienización, mantenimiento, control de vectores, gestión de residuos, jardinería, servicios auxiliares, obras y reformas, para otras empresas en todo el ámbito nacional.

El compromiso de todos los que formamos parte de Lacera con independencia del puesto que ocupemos en la organización, es el de actuar dentro de la legalidad, rechazando toda conducta delictiva, observar y hacer observar en general, los deberes éticos establecidos en el Código de Conducta y aquellos principios de sostenibilidad que la organización haya considerado razonable adoptar para una responsable conducción de los negocios en coherencia con nuestros valores: Servicio, Personas, Seguridad y Compromiso.

ALCANCE

Esta política se aplica por todos los miembros de las siguientes empresas:

- Lacera Servicios y Mantenimiento, S.A.
- Lacera Integra, S.L.
- Lacera Centro Multiservicios, S.L.U.
- Contenedores y Servicios Sanitarios, S.L.U.

MISIÓN

El objeto de esta política es establecer los principios que rigen nuestro compromiso con la prevención, detección y respuesta a cualquier conducta de no cumplimiento, contribuyendo a alcanzar nuestro propósito y los objetivos estratégicos establecidos.

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

En cumplimiento de los objetivos estratégicos de Lacera entre los cuales se encuentra la promoción de una Cultura de Cumplimiento, todo el personal de Lacera tiene la obligación de respetar en sus relaciones con las partes interesadas tanto internas como externas:

- La legalidad vigente y a la normativa interna aplicable, comenzando por el Código de Conducta de Lacera.
- La Integridad ética.
- La coherencia de nuestros actos con los valores de Lacera: Servicio, Personas, Seguridad y Compromiso.
- La transparencia en el reporte del desempeño de la organización en materias ASG.

Con objeto de hacer realidad el Cumplimiento en Lacera:

- Aplicamos la Tolerancia cero ante la comisión de delitos.
- Todo el personal será formado obligatoriamente en materia de Cumplimiento.
- Velaremos por el Cumplimiento colaborando con órganos judiciales y administrativos.
- Aplicamos el procedimiento de diligencia debida en la contratación de nuestro personal, clientes y proveedores.
- Promovemos la información: Utilizaremos el Canal de Cumplimiento para informar de posibles incumplimientos y solicitar asesoramiento relacionado con el Cumplimiento.
- Disponemos de un Área de Cumplimiento que asume las funciones de control y vigilancia y la responsabilidad de la gestión del Sistema de Cumplimiento.

SISTEMA DE CUMPLIMIENTO

Los órganos de administración de las empresas incluidas en el alcance de esta política son responsables de su aprobación y con el apoyo de la Dirección General y de la Dirección de Cumplimiento asumen su liderazgo en Cumplimiento, responsabilizándose de formular el Programa de Cumplimiento de la organización, su mantenimiento y mejora continua.

La función de Cumplimiento es competencia de la Dirección de Cumplimiento, que dispone de acceso directo a los órganos de gobierno, goza de autoridad, competencia, autonomía, independencia y recursos siendo responsable de:

- El liderazgo de la Mesa de trabajo de Cumplimiento.
- La identificación y valoración de los riesgos, priorizando los mismos según su impacto y la probabilidad de ocurrencia.
- La implantación de medidas de mitigación de los riesgos: políticas, procesos y procedimientos de trabajo a seguir.
- La implantación de Planes de Acción.

- La formación a todo el personal en materia de Cumplimiento, en especial a los órganos de administración, alta dirección, directivos y responsables.
- La promoción de la cultura de Cumplimiento.
- La gestión de los incumplimientos minimizando su impacto y aplicando procesos de mejora continua.
- El control y la supervisión continua y revisión periódica de la evaluación de los riesgos.
- Las auditorías periódicas del Programa de Cumplimiento y de las políticas que lo soportan con el objeto de detectar ineficiencias y mejoras.
- La gestión de las informaciones recibidas a través de Canal de Cumplimiento.
- La actualización continua del Programa de Cumplimiento motivada por modificaciones legales, cambios en el entorno: estructura societaria, objeto social y gestión de las no conformidades.
- El Informe anual de Cumplimiento y reporte de resultados.

El Sistema de Cumplimiento abarca el modelo de organización, prevención, gestión y control de los riesgos de incumplimiento y dispone para ello de:

- El Código de Conducta Lacera, que rige el comportamiento de las personas en el ámbito laboral ante los diferentes grupos de interés.
- La Política de Cumplimiento que manifiesta el compromiso de Lacera.
- El establecimiento de la función de Cumplimiento con la responsabilidad de control y supervisión del Sistema.
- El Programa de Cumplimiento que recoge los mapas de riesgos y controles establecidos.
- Las políticas, procesos y procedimientos, auditorías financieras y del estado no financiero.
- Presupuesto para la función de Cumplimiento.
- El canal de cumplimiento en la web lacera.es
- La descripción de responsabilidades en cumplimiento en las descripciones de puestos, la valoración del compromiso en Cumplimiento integrada en la evaluación del desempeño y el sistema disciplinario.
- Auditoría Interna y auditoría externa del Sistema de Cumplimiento.
- Proceso de revisión del Sistema de Gestión de Cumplimiento.

Son objetivos del sistema de Cumplimiento:

- Ser el sistema de control y supervisión promocionando el Cumplimiento y la minimización de los riesgos dentro de la organización.
- Establecer la normativa interna de conducta obligatoria de aplicación por parte de todo el personal.
- Concienciar a todos los miembros de la organización y en especial al Órgano de Administración, la alta dirección y a los directores y responsables sobre la relevancia de Cumplimiento.
- Promover la mejora continua.

Consecuencias de no cumplir con las obligaciones de Cumplimiento

Los incumplimientos de las obligaciones de Cumplimiento, las políticas, los procesos y los procedimientos de Lacera por parte del personal de los cuales tenga conocimiento el Área de Cumplimiento serán trasladados al Área de Personal al objeto de que se establezcan las medidas disciplinarias que correspondan en aplicación del Convenio Colectivo aplicable y la legislación laboral vigente.

Asimismo, el Área de Gestión de Personas se encargará de recoger la función de Cumplimiento en los perfiles de puestos de la organización y en los requisitos a analizar en la evaluación del desempeño del personal al objeto de consecución de incentivos ligados a la adecuación de las conductas de cada persona al Programa de Cumplimiento.

SISTEMA DE INFORMACIÓN

Toda la organización mantiene la alerta sobre posibles irregularidades y conoce la posibilidad de informar sobre incumplimientos, incluso de forma anónima y sin ningún tipo de represalia, a través del Canal de Cumplimiento habilitado en la web corporativa www.lacera.es

Este canal podrá ser utilizado para el planteamiento de cualquier inquietud relacionada con la conducta que debemos seguir.

Esta política forma parte del Programa de Cumplimiento de Grupo Lacera, entra en vigor a partir de su fecha de aprobación, será publicada a través de la Intranet y en la web corporativa. Su vigencia es indefinida y para cumplir nuestro compromiso de mejora continua, será actualizada periódicamente cada dos años y en cualquier momento que así se precise debido a los cambios del entorno legislativo, con objeto de adecuar la misma a la legalidad vigente y para asegurar que recoge las recomendaciones y mejores prácticas internacionales en todo momento.

Rev.00
Mayo 2023

Órganos de Administración
Lacera